## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO



OFICIO Nº DFMARNAT/0103/2018 BITÁCORA: 15/G1-0041/01/18

Toluca, México, 12 de Enero de 2018

## IRMA GONZALEZ TREJO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Enero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/3707/2017 de fecha 10 de Marzo de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
LAS PITAYAS, Valle de Bravo, D-15-110-PIT-001/17, madera en rollo, <i>Pinus</i> sp., (Pino), 54.557 Metros cúbicos	6	47	52	17827297	17827302
LAS PITAYAS, Valle de Bravo, D-15-110-PIT-001/17, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 10.230 Metros cúbicos	2	7	8	17827303	17827304
LAS PITAYAS, Valle de Bravo, D-15-110-PIT-001/17, madera en rollo, Quercus sp., (Encino), 3.698 Metros cúbicos	1	3	3	17827305	17827305
LAS PITAYAS, Valle de Bravo, D-15-110-PIT-001/17, brazuelos, Quercus sp., (Encino), 0.693 Metros cúbicos	1	3	3	17827306	17827306

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 09 de Marzo de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

2 ENE 2018

DE MEDIO AMBIENTE

EC. NATURALES

J NUVUUUUL/ BACION FEDERA

LIC. MAXIMO QUINTANA HADDAD

.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa. - Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT. - México, D.F.

Lic. Enrique Pérez Gómez.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.-

Lic. Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.

Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

MQH\*\*EMM\*\*MMH\*\*VVM\*\*



Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. www.semarnat.gob.mx Tels: (722) 276-78-03; delegado@em.semarnat.gob.mx

Página 1